



Boletín mensual

de resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Julio 2023

Durante la primera quincena de julio de 2023, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió **cinco acciones de inconstitucionalidad, cuatro controversias constitucionales y dos contradicciones de criterios** acerca de los siguientes temas de gran trascendencia social:

FALTA DE DESIGNACIÓN DE COMISIONADOS DEL INAI



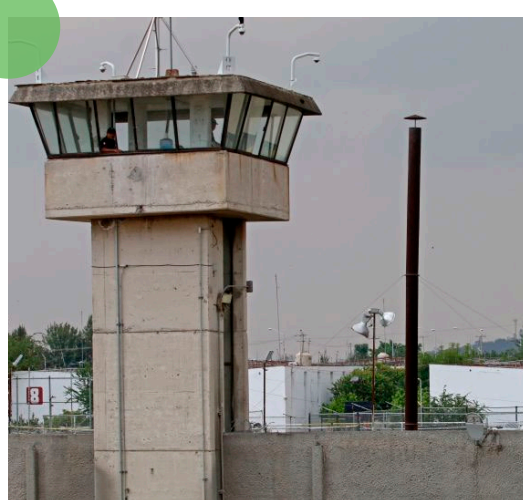
Una mayoría de ocho integrantes del Pleno de *La Corte* se pronunció en el sentido de que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión incurrió en una omisión, por la falta de designación de quienes ocuparán tres vacantes de personas comisionadas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

La SCJN determinó que la falta de esos nombramientos ha afectado la debida integración y el funcionamiento de este organismo constitucional autónomo, garante de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Controversia constitucional 280/2023.
Comunicado 256 <https://bit.ly/3YmgBAU>

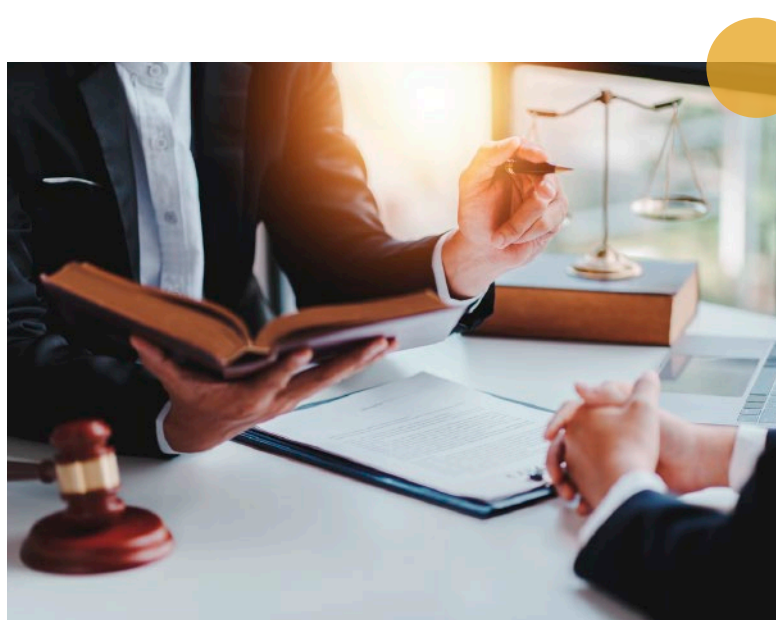
LEY DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Máximo Tribunal invalidó diversas disposiciones de la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, expedida mediante Decreto publicado el 2 de septiembre de 2021. Esto, al determinar que dichas normas regulaban aspectos del régimen de internamiento de personas, con lo cual el Congreso local invadió la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar sobre materia de ejecución de penas.



Acción de inconstitucionalidad 148/2021.
Comunicado 251 <https://bit.ly/3OJT4Mp>

OBLIGATORIEDAD DE LA JURISPRUDENCIA DEL ALTO TRIBUNAL



La Corte, al resolver una contradicción de criterios sustentada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, determinó que no puede dejar de aplicarse el criterio jurisprudencial de rubro: "ACTOS DERIVADOS DE ACTOS CONSENTIDOS. IMPROCEDENCIA", emitido por el Pleno de la SCJN, aun cuando se estime que fue indebidamente integrado como jurisprudencia.

Ello, en virtud de que la jurisprudencia no pierde su obligatoriedad, salvo que se haya emitido una resolución en contrario o sea sustituida conforme a las reglas establecidas.

Contradicción de Criterios 408/2022.
Comunicado 237 <https://bit.ly/3YiR7o5>

DESECHAMIENTO DE PLANO DE DEMANDA



Al resolver una contradicción de criterios suscitada entre dos Tribunales Colegiados de Circuito, *La Corte* determinó que cuando en un tribunal de amparo se recibe una demanda relacionada con otra previamente admitida en ese órgano judicial, promovida por el mismo quejoso contra idénticos actos reclamados y autoridades responsables, y que está pendiente de resolución, entonces se puede desechar de plano de la demanda posterior. De esta manera se logra evitar la tramitación innecesaria de múltiples juicios de amparo y sin riesgo de que la parte quejosa quede sin ser escuchada.

Contradicción de criterios 333/2022
Comunicado 238 <https://bit.ly/3Yki9GI>

LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

El Pleno de la SCJN invalidó diversas porciones normativas de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, publicadas el 18 de diciembre de 2019, donde se establecían contribuciones sobre tabacos labrados, cerveza y aguamiel.

Lo anterior al determinar que la entidad federativa invadió la facultad tributaria de la Federación establecida en la Constitución General, para determinar contribuciones especiales sobre la producción y consumo de tabacos labrados. Además, al considerar que uno de los artículos invalidados resultaba sobreinclusivo, pues al determinar lo que debe entenderse por bebidas alcohólicas de acuerdo con su graduación, gravó el consumo de cerveza y el de un producto derivado de la fermentación del aguamiel, lo cual está reservado a la Federación.

Controversia Constitucional 21/2020.
Comunicado 244 <https://bit.ly/3OGVKVQ>



IMPUESTO DE ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y TABACOS LABRADOS



La Suprema Corte validó el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, adicionado mediante decreto publicado el 17 de diciembre de 2020, donde se prevé que los municipios del Estado percibirán ingresos por concepto de participación de un 20% como mínimo, respecto de la recaudación que se obtenga en materia del Impuesto Sobre la Enajenación de Bebidas con Contenido Alcohólico y Tabacos Labrados, cuya distribución será en proporción a lo recaudado en cada municipio. Esto, al determinar que no se invaden las facultades exclusivas del Poder Legislativo Federal para regular la producción y consumo de tabacos labrados y cerveza, pues la ley local no estableció un impuesto.

Controversia constitucional 12/2021.
Comunicado 245 <https://bit.ly/43VZ8An>

INTERNACIÓN ILEGAL DE VEHÍCULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Al resolver la controversia constitucional planteada por el Poder Ejecutivo Federal contra la Ley que crea el Instituto de Identidad Vehicular y Combate a la Contaminación del Estado de Baja California, *La Corte* determinó que no existe la omisión de la Federación de ejercer sus facultades constitucionales para regular e implementar métodos y políticas públicas para contener los problemas relacionados con la internación ilegal de vehículos de procedencia extranjera.

La Corte determinó también que no existe un mandato constitucional que obligue a la Federación a emitir decretos o celebrar convenios con las entidades federativas, para regularizar la importación de vehículos de procedencia extranjera que han sido introducidos al país sin observar las disposiciones legales aplicables.

Controversia constitucional 107/2020.
Comunicado 246 <https://bit.ly/3KutBP4>



LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE



La Corte invalidó diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, relativas al Instituto Electoral local.

Lo anterior, al determinar que el Poder Ejecutivo estatal modificó el proyecto de presupuesto de ese instituto, sin contar con facultades para ello, violando así su autonomía.

Acciones de inconstitucionalidad 16/2023 y su acumulada 17/2023.
Comunicado 249 <https://bit.ly/3qhmXVw>

FALTA DE CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, ASÍ COMO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Corte invalidó diversos preceptos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí que afectaban directamente los intereses de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, así como de las personas con discapacidad; por lo que, independientemente del beneficio material que una medida legislativa o reglamentaria pueda generar en las condiciones de dichos grupos, existía la obligación de realizar consultas previas, las cuales no se llevaron a cabo.

Acciones de inconstitucionalidad 141/2022 y su acumulada 152/2022.
Comunicado 250 <https://bit.ly/43X0LxG>



El contenido de este boletín es para fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial. Para ampliar y consultar la información se sugiere consultar el sitio oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación <https://www.scjn.gob.mx/> así como remitirse a los hipervínculos que se muestran.